



Resolución Ministerial N° 0040-2010-ED

Lima, 22 FEB 2010

Vistos; el Oficio N° 018-2010-OCI/IPD, y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2010-2-0217 "Examen Especial al Pago de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada" el Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte recomendó se efectúe el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad administrativa funcional que corresponda al Presidente del Instituto Peruano del Deporte por los hechos mencionados en la Conclusión N° 1 del referido informe de control;

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que *"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios"*;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, dispone que *"La Comisión Especial a que se refiere el segundo párrafo del artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de Titulares de Organismos Públicos Descentralizados y ex Titulares de Organismos Públicos Descentralizados estará integrada por tres (3) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente, previa solicitud de los órganos de control. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con tres funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior"*;

Que, el Instituto Peruano del Deporte es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación con autonomía técnica, económica, funcional y administrativa. Constituye Pliego Presupuestal. El Presidente del Instituto Peruano del Deporte, es el funcionario de mayor jerarquía de la institución; tiene funciones ejecutivas, es designado mediante Resolución Suprema, de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 12° del Decreto Ley N° 25762 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, concordante con los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 017-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2005-PCM;

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes se desprende que corresponde al Titular del Ministerio de Educación el emitir la Resolución que conforme la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa del Presidente del Instituto Nacional del Deporte; la misma que estará integrada por el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, la Directora Nacional del Instituto Nacional de



Cultura y el Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, funcionarios que se encuentran en mayor o igual nivel jerárquico que el procesado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Confórmese una Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios en el Ministerio de Educación, la misma que se encargará de evaluar la responsabilidad administrativa en la que hubiera incurrido el Presidente del Instituto Peruano del Deporte por los hechos a que se contrae la Conclusiones N° 1 del Informe N° 001-2010-2-0217 "Examen Especial al Pago de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada"

Dicha Comisión estará conformada por:



- El Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, quien actuara en calidad de Presidente de la Comisión.
- La Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura
- El Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Artículo Segundo.- Remítase copia fedateada de las partes pertinentes del Informe N° 001-2010-2-0217 "Examen Especial al Pago de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada" a la Comisión Especial Ad Hoc antes mencionada, a fin que emitan el pronunciamiento respectivo dentro de los plazos legalmente establecidos en las normas que regulan la materia.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación